



Expediente n.º: 37/2023
Acta de la Primera Sesión del Pleno del Ayuntamiento
Procedimiento: Elecciones
Fecha de iniciación: 28/06/2023

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Villadoz, el día 2 de agosto de 2023, a las 14:28 horas y bajo la Presidencia de Maria Ascensión Giménez Santolaria, Alcaldesa de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen a continuación:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar en día, no festivo, de cada tres *meses* a las 19 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por mayoría absoluta.

TERCERO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

« Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Villadoz a los siguientes Concejales:

1º teniente de alcalde,XXXXXXXXXXXXXXXXXX
2º teniente de alcalde, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3º teniente de alcalde, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

1.º Primer Teniente de Alcalde: D.XXXXXXXXXXXXXXXXXX

2º Segundo Teniente de Alcalde: Doña XXXXXXXXXXXXXXX

3º Tercer Teniente de Alcalde: D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villadoz.sedelectronica.es>].

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación se da por enterada.

CUARTO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión Especial de Cuentas :

Esta Alcaldía, de conformidad con la legislación autonómica antes mencionada, y con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, en todo aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas anteriores, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La Comisión Especial de Cuentas, para el ejercicio de las competencias que se le atribuyen en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, constituyéndose a estos efectos, estará integrada por los miembros siguientes:

— Presidenta: Dña. M^a Ascensión Giménez Santolaria.

— Vocales:

— D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

— D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

- D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

- D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

— Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o personal en quien delegue.

SEGUNDO. - Comunicar este acuerdo a los concejales integrantes de la Comisión Especial de Cuentas.

QUINTO.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General 2022.-

«Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2022, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de VILLADOZ del ejercicio 2022.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.»

SEXTO.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria nº 03/2023.-

Que visto el expediente número 03/2023 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2023 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 03/2023 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.



**VILLADOZ
AYUNTAMIENTO**

SEPTIMO.- Determinación de los días festivos locales para el año 2024.-

Que a efectos de lo consignado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, BOE del 29), la Asamblea Vecinal de Villadoz acuerda como días festivos que a juicio de este Ayuntamiento, deben respetarse en esta localidad para el año 2024, son los siguientes:

- 26 de julio, viernes, festividad de Santiago.
- 11 de noviembre, lunes, San Martín.

Y no habiendo más asuntos que tratar, Alcaldesa levanta la sesión a las 21:00 horas, de lo que yo, La Secretaria doy fe.

La alcaldesa

La secretaria

Fdo. M^a Ascensión Giménez Santolaria

Fdo. Ana M^a Fortea Muñoz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE